

PLAN DE CONVIVENCIA

CEIP AMELIA VEGA MONZÓN

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. JUSTIFICACIÓN	1
3. PRINCIPIOS Y METAS.....	2
4. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	3
5. OBJETIVOS GENERALES: PRIORIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN	5
6. NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU GESTIÓN.....	7
6.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA	8
6.2. AGENTES DE INTERVENCIÓN	9
6.3. NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA. DERECHOS Y DEBERES.....	10
6.4. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS	13
6.5. GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS APLICABLES	14
6.6. TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y MEDIDAS APLICABLES.....	15
6.7. ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	22
7. PROTOCOLO ANTE UN CASO DE ACOSO ESCOLAR.....	23
7.1. FASES DEL PROTOCOLO	23
8. DINAMIZACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN	25
9. PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS	25

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia es el documento en el que se establece el ejercicio y el respeto de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, siendo la base esencial de una convivencia entre iguales, que respete la diferencia de géneros y la interculturalidad, así como de las relaciones entre profesorado, alumnado, familias y personal no docente.

En él se incluyen procedimientos que tienden a la prevención y resolución pacífica de los conflictos, a lograr la conciliación y la reparación, así como las directrices para asumir compromisos educativos para la convivencia. Por tanto, aunque se trata de un elemento de gestión de la convivencia, por encima de todo debe constituirse como un elemento para la mejora del centro educativo.

Éste es un documento abierto, flexible cuya evaluación se realizará a final de cada curso, permitiendo así su adaptación a la realidad de nuestro centro y alumnado y de las relaciones de convivencia que en el mismo se generan. Las intenciones que en él se recogen se presentan con una doble dimensión: por un lado, como elemento de mejora y por otro, como elemento de gestión de la convivencia.

Para la elaboración de este documento se han tenido en cuenta los siguientes **referentes legislativos**:

- **Ley Orgánica de Educación 2/2006**, de 3 de mayo LOE, modificada por la **Ley Orgánica 8/2013**, de 9 de diciembre LOMCE
- **DECRETO 106/2009, de 28 de julio**, por el que se regula la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias
- **DECRETO 114/2011, de 11 de mayo**, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- **Normativa específica del Colegio Amelia Vega Monzón regulada en las Normas de Organización y Funcionamiento**

2. JUSTIFICACIÓN

Ante las transformaciones sociales experimentadas en los últimos años, el mundo educativo debe ofrecer una rápida respuesta en el impulso de los **valores de respeto y aproximación crítica y positiva al conflicto**, que conlleve una educación en la convivencia, tan necesarios para la consolidación de una **sociedad democrática**, capaz de promover y respetar el ejercicio de los derechos, tanto individuales como colectivos.

Por tanto, nuestra misión fundamental es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y contribuir con el esfuerzo al progreso y mejora de una **sociedad democrática, abierta y plural**. Es preciso que todos los miembros de la comunidad educativa respeten las normas del Centro escolar y se respeten entre sí, como base de una convivencia pacífica y democrática.

Para favorecer la formación integral de nuestros jóvenes, es necesario que en el centro escolar reine un **clima de trabajo, cooperación, amistad y respeto**. Para ello es preciso que todos los sectores de la Comunidad Educativa acepten las **Normas de convivencia** establecidas y se comprometa a respetarlas.

Consideramos que el clima de convivencia en una comunidad educativa está muy relacionado con su nivel educativo. Entre mejor gestionamos la convivencia, mejor gestión curricular y académica.

El respeto es el postulado básico de la convivencia. La actitud de respeto ha de ser fundamental para solucionar todos los conflictos. El clima de respeto favorece el acatamiento de las normas y procedimientos establecidos para el funcionamiento del Centro.

Este Plan no es sólo un instrumento programático y revisable para mejorar la actividad educativa del Centro; debe ser una **realidad práctica que articule la vida cotidiana** de éste. Lo importante no es sólo lo que en él se establece, sino su cumplimiento. Por ello no se formula en un sentido reglamentista, sino que pretende destacar los aspectos que todos puedan comprender y cumplir con facilidad y que sean suficientes para ir mejorando este aspecto esencial, si no único, de la vida educativa del centro.

Entendemos necesario nuestro Plan de Convivencia para poder **registrar, contemplar, sistematizar, programar con sentido y evaluar**, las múltiples acciones que anualmente venimos desarrollando en relación con la mejora de la convivencia hacia todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

3. PRINCIPIOS Y METAS

Nuestra filosofía se sustenta en la idea de que educamos con la intención de potenciar el desarrollo pleno de las personas y su integración profesional, personal y social en la sociedad del conocimiento en la que estamos inmersos, y transformarla en una sociedad más justa, pacífica y democrática.

Nuestro Plan de Convivencia tendrá siempre como referente **al Proyecto Educativo**, sus principios y valores. De esta forma, quedan establecidos como **principios** fundamentales del presente Plan los siguientes:

- *La educación en el ejercicio de valores que favorezcan la **responsabilidad, la tolerancia, la igualdad y el respeto**, dentro de los principios democráticos de convivencia.*
- *Favorecer la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, estableciendo un modelo de convivencia que facilite la **prevención de conflictos y la resolución pacífica** de éstos.*
- *Promover la **colaboración de las familias y del conjunto de la sociedad con el profesorado** y con el Centro Educativo, con el fin de hacer efectiva la mejora del clima escolar en las aulas y en el Centro.*
- *El **respeto por los derechos y deberes** de todos los componentes de la comunidad educativa y la garantía de su protección y defensa.*
- *El desarrollo de los procesos de enseñanza y los procesos de aprendizaje en un **clima de respeto mutuo y afectivo**.*

- El reconocimiento de la **autoridad del profesorado** para un correcto desarrollo del proceso educativo. - Los procedimientos para gestionar los conflictos previstos en este Plan se regirán por los **principios de oportunidad, intervención mínima, graduación y proporcionalidad**, teniendo siempre presente el superior interés del alumnado.

- La finalidad de **las medidas correctoras** será esencialmente **educativa**. El cumplimiento de dichas medidas deberá integrarse en la práctica educativa contribuyendo al desarrollo de las competencias básicas social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal.

- Los conflictos no deben ser erradicados o suprimidos por la fuerza de las normas, sino solucionados racionalmente por la **confrontación de puntos de vista y el diálogo**.

4. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Los principales problemas que se detectan diariamente en el centro y que condicionan una convivencia óptima son los siguientes:

Según el profesorado	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> -Les gusta venir al colegio. -Tienen a la resolución de los conflictos. -Intentan mediar entre ellos. -Se ayudan mutuamente. -Son colaboradores. -No hay peleas importantes. 	<p>Se observa:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Faltas de respeto al profesorado. -Se cuestiona la autoridad del profesorado. -Existe falta de esfuerzo, responsabilidad en el estudio de las áreas. -Parte del alumnado no presenta sus tareas o trabajos. -Se dan conflictos diarios, sobre todo en el recreo. -Hay familias que cuestionan las sanciones y, por tanto, la autoridad del profesor/a. -El uso indebido del WhatsApp por parte de algunas familias perjudican la convivencia en el centro. -Hay familias que no sigue el protocolo ante un conflicto con su hijo/a.
Según el alumnado	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> -La mayor parte del alumnado acude a un profesor/a para resolver los conflictos. -Ante algún alumno/a disruptivo, el resto de la clase manifiesta su disconformidad con él/ella. 	<ul style="list-style-type: none"> -La mayor parte de los conflictos se generan por: insultos, descalificaciones, faltas de respeto hacia los iguales. -Se manifiesta que algunos/as alumnos/as son "acosados" por otros alumnos/as. -Hay alumnos/as que no hacen las tareas, no estudian e interrumpen en clase.

Según las cuidadoras del comedor	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
-En general, tienen buena disposición hacia las actividades planteadas.	<ul style="list-style-type: none">-Existen conflictos diarios antes, durante y después-Durante el momento de la comida se observan situaciones de faltas de respeto hacia las cuidadoras y entre el alumnado (se levantan, tiran comida, no piden lo que necesitan con educación...).-Los conflictos antes y después del comedor suelen ser por descalificaciones, pequeñas peleas.-Se cuestiona la autoridad de las cuidadoras.-Hay familias que cuestionan las sanciones y la autoridad de las cuidadoras.-En ocasiones, ciertos alumnos/as se niegan a realizar la actividad propuesta.

5. OBJETIVOS GENERALES: PRIORIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN

OBJETIVO 1: Dotar al profesorado de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos de convivencia en el centro y aula, clarificando las vías de actuación.		
ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Plan de formación del profesorado:	Coordinador PFP	Durante el curso
Concreción y revisión de las normas de convivencia, medidas preventivas y sanciones.	Equipos de ciclo/CCP	A principios de curso
EVALUACIÓN: Memoria trimestral y final de curso	Equipos de ciclo	Final de curso
OBJETIVO 2: Sensibilizar al alumnado sobre su papel activo e implicación en el reconocimiento, evitación y control de los conflictos de convivencia en el centro.		
ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Puesta en práctica de actividades tendentes a la consolidación de buenas prácticas de convivencia.	Tutores/as	Todo el curso
Participación en actividades impartidas por los Cuerpos de Seguridad del Estado.	Vicedirector	Durante el curso.
Establecimiento de normas de aula	Tutores/as	A principio de curso
EVALUACIÓN: Memoria trimestral y final de curso. Aspectos de mejora y aspectos a mejorar	CCP Claustro /CE	Memoria trimestral/final
OBJETIVO 3: Dotar a las familias de herramientas para detectar la implicación de sus hijos en conflictos en el centro escolar y dar pautas de actuación.		
ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Entrevistas tutor- familias.	Tutores.	Quincenalmente.
Reuniones generales con las familias.	Equipos de Ciclo.	En momentos puntuales del curso.
Charlas o reuniones formativas sobre la convivencia en el centro.		
Entrevistas personales con la Orientadora	Orientadora	Durante el curso
EVALUACIÓN: Memoria trimestral en Equipos de ciclo	Equipos de ciclo.	Final de curso, en la Memoria.
OBJETIVO 4: Establecer el procedimiento necesario para que el Plan de Convivencia del Centro sea conocido por toda la comunidad escolar y lograr el respeto hacia ellas.		
ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Envío de circulares informativas a las familias (Konvoko).	Equipo Directivo	A principios de curso y durante éste.
Reunión general a principios de curso.	Tutores/as	Octubre
Difusión del Plan a través de la web del colegio.	Directora	A principios de curso
Información al alumnado, desde las tutorías.	Tutores	A principios de curso y durante éste.
EVALUACIÓN: Comprobación de las acciones realizadas en la memoria trimestral/final	Coordinadores de ciclo	Trimestral/Final de curso.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU GESTIÓN

Entendemos por normas de convivencia las **pautas sociales reconocidas como necesarias** por la comunidad educativa para mantener un clima de convivencia adecuado. Indican **la forma en que cada uno de sus miembros deben y pueden actuar para relacionarse de forma positiva** velando por el **respeto, la integración, aceptación y participación del alumnado, profesorado y familias**, con el fin de **garantizar que los espacios** y los tiempos sean utilizados de forma óptima y en beneficio de la comunidad. Para su adecuada, las normas de convivencia se apoyan en:



-Proyecto educativo: *Recoge los principios que fundamentan, dan sentido y orientan las decisiones que generan y vertebran los diferentes proyectos, planes y actividades del centro.*

-Normas de organización y funcionamiento: *Recoge la estructura organizativa que permita ofrecer a toda la Comunidad Educativa las mejores condiciones de trabajo y participación dentro de la Institución Escolar.*

-Plan de Convivencia: *Recoge procedimientos que tienden a la prevención y resolución pacífica de conflictos, a lograr la mediación y la reparación, así como establecer directrices para la asunción de compromisos educativos para la convivencia.*

-Plan de acción tutorial: *El/la docente orientará al alumnado en su proceso de aprendizaje y en su desarrollo personal, coordinará la acción educativa y el proceso de evaluación, establecerá relaciones fluidas y mecanismos de coordinación con las familias del alumnado, y contribuirá a la prevención e identificación temprana de las dificultades de aprendizaje, coordinando la puesta en marcha de las medidas educativas pertinentes tan pronto como las mismas se detecten.*

-Normas de aula: *Regulan la convivencia en cada aula. Serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente por el profesorado y el alumnado que conviven en el aula, coordinados por el tutor o tutora de grupo, según las indicaciones de la CCP. El equipo directivo garantizará su existencia en todos los grupos, y velará porque no vulneren las establecidas con carácter general para todo el centro.*



- Claustro
- Consejo Escolar
- Comisión de convivencia
- Junta de delegados/as
- Aula de convivencia

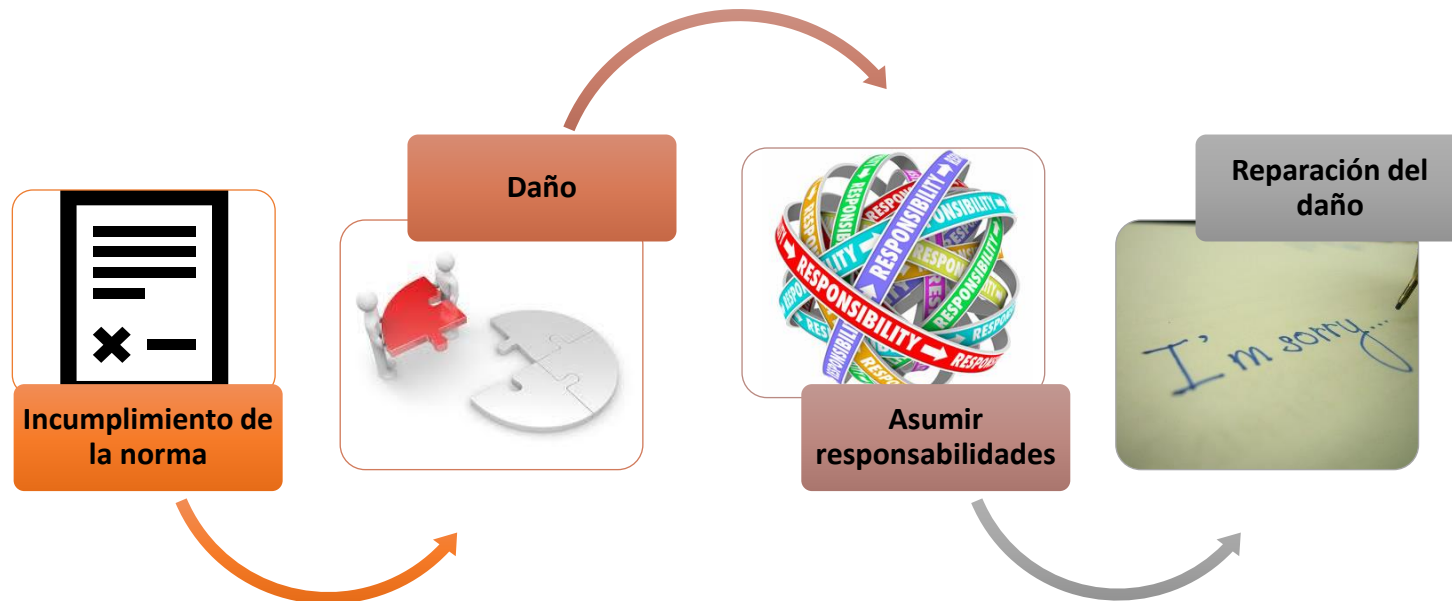


**Derechos y deberes
de los miembros de la
comunidad educativa**

El incumplimiento de una norma produce un conflicto de convivencia ya que causa un daño directo o indirecto a los miembros de la comunidad educativa. A este respecto, **asumir la responsabilidad es parte de la gestión del conflicto**, así como de la **consecuente reparación responsable del daño** causado.

A los órganos de gobierno les corresponde promover que los **derechos y deberes** del alumnado, familias, profesorado y personal de administración y servicios sean conocidos, reconocidos, correctamente ejercidos y efectivamente garantizados por la comunidad educativa. Además, según se establece en la legislación sobre **protección de datos de carácter personal**, se garantizará la confidencialidad de los datos personales y de cualquier otra información que pudiera afectar a la imagen y dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.

LAS NORMAS DE CONVIVENCIA SERÁN DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: DOCENTES, ALUMNADO, FAMILIAS, PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y PERSONAL NO DOCENTE



6.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

Establecer normas va a permitir al docente definir los límites entre las conductas que se permiten y las que no. Con ellas se pretende que la convivencia sea respetuosa y que los derechos colectivos se impongan sobre las actitudes egoístas e insolidarias. Pero, para que estas normas funcionen han de ser efectivas, es decir, han de evitar y resolver problemas.

NORMAS	
TIPO	CARACTERÍSTICAS
EXPLÍCITAS <i>Son las que están redactadas por escrito y supuestamente regulan la convivencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Han de ser pocas • Han de estar claras • Deben estar formuladas en positivo • Tienen que ser cumplidas • Flexibles
IMPLÍCITAS <i>Son las normas que, sin estar formalmente redactadas, rigen realmente el funcionamiento de la clase mediante la rutina, la costumbre y las conductas de tanteo de algunos alumnos</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Son aceptadas por el grupo-clase • Con cada docente se establecen unos hábitos de funcionamiento que acaban convirtiéndose en reglas convenidas y aceptadas • Conforman un clima determinado de clase • Con cada profesor se establecen unos hábitos de funcionamiento que acaban convirtiéndose en reglas presuntamente convenidas y aceptadas, y que acaban por conformar un clima determinado en la clase.

Cuando se detecta que una norma implícita está perturbando significativamente el desarrollo de la clase, conviene reconvertirla en una norma explícita de carácter positivo y hacerla cumplir sistemáticamente.

No se debe fijar ninguna norma que no se esté en condiciones de hacer cumplir.

La fijación de normas provoca resistencias y lleva a algunos alumnos a realizar incumplimientos de tanteo, para comprobar la reacción del profesor/a y averiguar si el cumplimiento de la norma va a ser obligatorio o no. El/la docente debe mantenerse firme ante dichos tanteos, pues forman parte de la negociación de límites, y suelen extinguirse cuando el alumno comprueba que el profesor está decidido a hacer cumplir la norma.

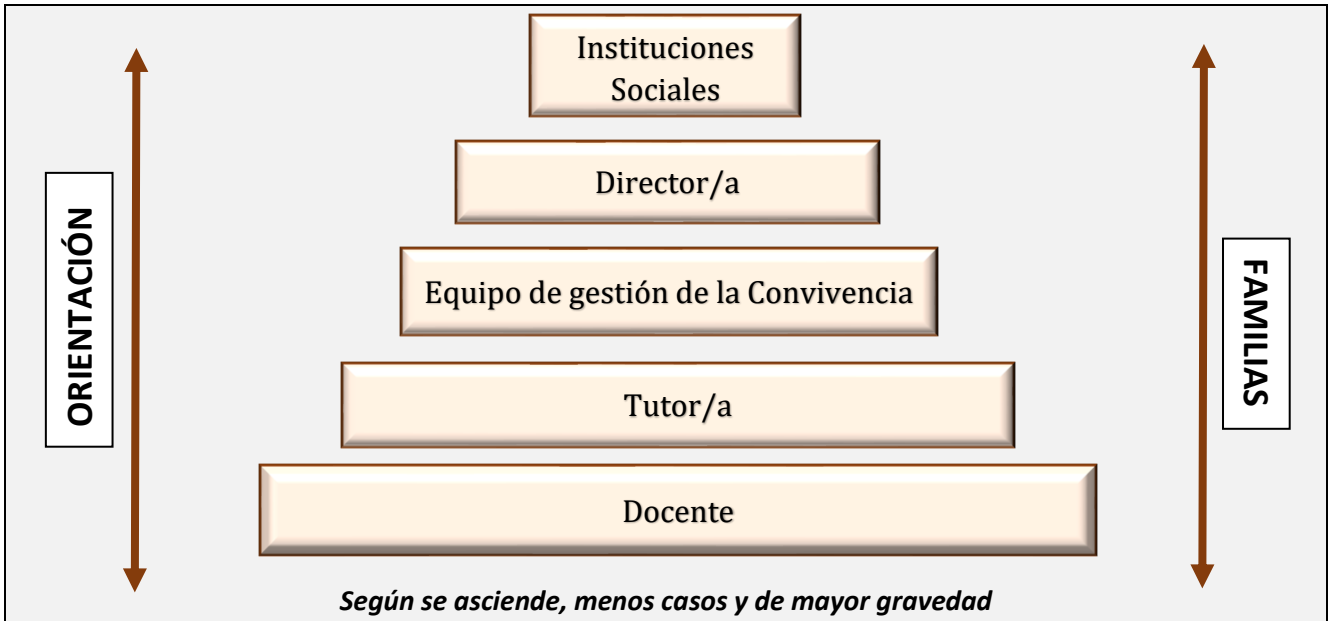
La efectividad de las normas depende en gran medida de las consecuencias de su incumplimiento.

Si del incumplimiento de una norma no se deriva sistemáticamente una consecuencia disuasoria, la norma perderá su eficacia y acabará por incumplirse. De la misma manera, conviene aplicar de vez en cuando consecuencias positivas tras el cumplimiento de una norma para consolidarla.

Enseñar a los alumnos a asumir las consecuencias de sus actos en vez de hacerles dependientes de premios y castigos, supone educarlos en la responsabilidad, ayudándoles a ser más maduros y autónomos.

6.2. AGENTES DE INTERVENCIÓN

Los distintos órganos colegiados (claustro, equipo de gestión de la convivencia, equipo directivo y consejo escolar) y las instituciones sociales son los estamentos que ayudan a regular la convivencia en el centro. No obstante, es necesario precisar en qué momento y circunstancia debe intervenir cada uno de ellos. El sistema de diques de Juan Vaello Orts nos ayuda a delimitar la gestión y función de cada estamento.



DOCENTE	<p>Debe gestionar la clase y resolver la mayoría de los casos. Debe agotar todas las herramientas posibles sin intervención de otros agentes.</p> <p>Herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fijar límites • Corregir incumplimientos mediante advertencias • Corregir incumplimientos mediante compromisos • Dejar por escrito las actuaciones
TUTOR/A	<p>Debe registrar las incidencias y ejercer la función tutorial</p> <p>Herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acción tutorial con el alumnado (individual, grupal...) • Tutorías de familias (individual o grupal), debidamente planificada. • Tutoría con el equipo educativo • Todas las actuaciones deben quedar por escrito. • Pondrá en conocimiento del EGC las incidencias por escrito.
EQUIPO GESTIÓN CONVIVENCIA-DIRECTOR/A	<p>Apoya a los agentes anteriores.</p> <p>Actuará en casos de reincidencia de faltas leves (si se han agotado las medidas de los agentes anteriores) y faltas graves o muy graves</p> <p>Herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información a las familias • Entrevistas con el alumnado • Entrevista con las familias • Aplicar sanciones • Aplicar protocolos (sanciones, acoso escolar...)
TRABAJADOR/A SOCIAL-SERVICIOS SOCIALES	<p>Se utilizará en caso de haber agotado todas las medidas posibles.</p> <p>Herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas con las familias • Aplicación protocolos y derivación del caso al Organismo competente

6.3. NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA. DERECHOS Y DEBERES

ALUMNADO	
DERECHOS	DEBERES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho a una formación integral. 2. Derecho al respeto, esto es a la protección contra todo tipo de agresión. La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, orientación e identidad sexual, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. 3. Derecho a la evaluación objetiva del aprendizaje. 4. Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro. 5. Derecho a la manifestación de la discrepancia. 6. Derecho del alumnado menor a la atención inmediata. 7. Derecho a la igualdad de oportunidades. 8. Derecho a la protección social. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Deber de estudio y de asistencia a clase. Esto es: <ul style="list-style-type: none"> • Mantener una actitud participativa, activa y atenta en clase sin interrumpir ni alterar el normal funcionamiento de las clases. • Asistir al centro educativo con el material y equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases. • Respetar el ejercicio del derecho y el deber al estudio del resto del alumnado. • Realizar las actividades encomendadas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes. • El alumnado tiene, asimismo, el deber de asistir a clase con puntualidad, sin ausencias injustificadas, y respetando el procedimiento y horario de entrada y salida, aprobado por el centro. 2. Deber de respeto al profesorado. 3. Deber de respeto a la comunidad educativa. El alumnado tiene el deber de respetar el ejercicio de los derechos y las libertades de los miembros de la comunidad educativa: cuidadoras de comedor, monitores/as de actividades... 4. Deber de respetar las normas de convivencia. <ul style="list-style-type: none"> • Participar y colaborar en la promoción de un adecuado ambiente de convivencia escolar. • Utilizar adecuadamente y conservar las instalaciones, materiales y recursos educativos del centro. • Utilizar adecuadamente y conservar las instalaciones, materiales y recursos educativos durante la realización de las actividades extraescolares o complementarias. • Respetar los bienes y pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. • Respetar y cumplir las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del centro, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que alguna de las decisiones vulnere alguno de ellos, de acuerdo con el procedimiento que se establezca. • Responsabilizarse de las comunicaciones que se establezcan entre la familia y el centro educativo. El término familia comprende al padre, madre o persona o institución que ejerza la tutela del alumno o alumna. • Respetar lo establecido en las normas de convivencia respecto a los usos adecuados de las tecnologías de la información y comunicación. 5. Deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro.

PROFESORADO	
DERECHOS	DEBERES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho al respeto personal. 2. Derecho a la autonomía. El profesorado tiene derecho a tomar las decisiones necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia 3. Derecho a la formación permanente. 4. Derecho a la consideración de autoridad pública. 5. Derecho a la protección legal y defensa jurídica. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Deber de cumplimiento de las normas de convivencia y demás normativa del centro. 2. Deber de contribuir a la mejora de la convivencia escolar. <ul style="list-style-type: none"> • El profesorado tiene el deber de contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación, de libertad e igualdad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática. • El profesorado tiene el deber de mantener la disciplina y velar por el correcto comportamiento del alumnado, impidiendo, corrigiendo y poniendo en conocimiento de los órganos competentes todas aquellas conductas contrarias a la convivencia, de conformidad con lo dispuesto en este decreto y en las normas de organización y funcionamiento del centro. • El profesorado tiene el deber de promover, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros, especialmente de aquellas orientadas a mejorar el clima de convivencia escolar. 3. Deber de colaborar e informar a las familias. <ul style="list-style-type: none"> • El profesorado tiene el deber de informar a las familias del alumnado de las normas de convivencia establecidas en el centro, de los incumplimientos de estas por parte de sus hijos e hijas, así como de las medidas educativas correctoras impuestas. • El profesorado tiene el deber de colaborar con las familias para proporcionar una formación integral al alumnado. Asimismo, tiene el deber de atender en el ámbito escolar a las familias y al alumnado y, en su caso, el deber del ejercicio de la tutoría docente. 1. Deber de formarse. <ul style="list-style-type: none"> • El profesorado tiene el deber de formarse en aspectos relacionados con la convivencia en los centros docentes y en la resolución pacífica de conflictos, así como en el uso adecuado de las tecnologías de información y comunicación. 2. Deber de sigilo profesional. <ul style="list-style-type: none"> • El profesorado tiene el deber de guardar reserva y sigilo profesional sobre toda aquella información de que se disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado sin perjuicio de la obligación de comunicar a la autoridad competente, administración educativa y sus servicios, las circunstancias que puedan implicar el incumplimiento de los deberes y responsabilidades establecidos por la normativa de protección de menores.

FAMILIAS	
DERECHOS	DEBERES
<p>1. Derecho a participar en los procesos educativos de sus hijos e hijas, en los términos que normativamente se establezcan, a estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que soliciten, de las reclamaciones que formulen, y del conocimiento o intervención en los procesos de resolución de conflictos.</p> <p>2. Derecho a ser oídos en las decisiones que afecten a sus hijos e hijas. Las familias tienen derecho a ser oídas en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos e hijas o menores bajo tutela, sin perjuicio de la participación señalada en el artículo anterior y a solicitar, ante el Consejo Escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por la dirección frente a conductas de sus hijos, hijas o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.</p> <p>3. Derecho a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro.</p>	<p>1. Deber de compromiso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas, a las familias, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar las ayudas correspondientes y colaborar con el centro para que el proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada. • En los casos en los que sus familias rechacen la solicitud del centro para su implicación y compromiso en la adopción de medidas necesarias en situaciones graves para su proceso educativo, ante conflictos de convivencia provocados por sus hijos o hijas, la dirección del centro pondrá en conocimiento de las autoridades educativas tal circunstancia para que se adopten las medidas adecuadas por quien corresponda, que permitan garantizar los derechos y deberes del alumnado. Cuando la conducta revista especial gravedad, la Administración educativa lo pondrá en conocimiento de las instituciones o autoridades públicas competentes. • Las familias tienen el deber de asistir a las reuniones convocadas por el centro o buscar otros procedimientos que faciliten la comunicación, la información y los compromisos que adoptarán las familias ante las dificultades planteadas por el centro educativo. <p>2. Deber de conocer y participar en la evolución académica de sus hijos e hijas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las familias tienen el deber de conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas o menores bajo tutela. • También tienen la obligación de estimular a sus hijos e hijas hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta. Así como garantizar la asistencia a clase y a las actividades programadas. <p>3. Deber de respeto de las normas del centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las familias tienen la obligación de respetar y hacer respetar a sus hijos e hijas o menores bajo su tutela, las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar especialmente en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de los miembros de la comunidad educativa. • Las familias deben colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultado de su escolarización, así como a aquellas circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación del alumnado.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
DERECHOS	DEBERES
<p>1. Derecho al respeto. El personal de administración y servicios tiene el derecho a recibir un trato adecuado, y a ser valorado por la comunidad educativa y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones y a que sean respetados sus derechos, especialmente el referido a su integridad y dignidad personal.</p> <p>2. Derecho a la defensa jurídica. El personal de administración y servicios tiene derecho a recibir defensa jurídica y protección de la Administración pública en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración.</p>	<p>1. Deber de colaboración y comunicación. El personal de administración y servicios, como parte de la comunidad educativa, tiene el deber de implicarse en el proyecto del centro colaborando para establecer un buen clima de convivencia, comunicando a la dirección del centro cuantas incidencias perjudiquen la convivencia en los centros docentes.</p> <p>2. Deber de cumplimiento de la legislación de protección de datos de carácter personal, seguridad laboral y propiedad intelectual.</p> <p>3. Deber de custodia y sigilo profesional. El personal de administración y servicios tiene el deber de custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto</p>

6.4. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS

<p>1. Todas las conductas que supongan incumplimiento de los deberes del alumnado deberán ser corregidas en el plazo más corto posible con medidas educativas relacionadas con la conducta a corregir.</p> <p>2. Los incumplimientos de las normas de convivencia habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumnado.</p> <p>3. Las medidas que específicamente se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador sin que se menoscaben los derechos del alumnado.</p> <p>4. Se procurará la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>5. En todo caso, en la aplicación de medidas como consecuencia de conductas contrarias a la convivencia deberá tenerse en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La aplicación de medidas al alumnado que incumpla las normas de convivencia del centro deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo y al normal funcionamiento del aula y del centro docente. • Para la adopción de medidas, los órganos competentes deberán tener en cuenta la edad del alumno o alumna para su adopción, así como otras circunstancias personales, familiares o sociales. <p>6. La tipología de faltas y sus correspondientes medidas también serán aplicables a las actividades complementarias, extraescolares y comedor escolar. En estos casos, tanto los monitores de actividades extraescolares y cuidadoras de comedor pondrán en conocimiento las faltas lo antes posible ante la Dirección del Centro y, en el caso del comedor, ante el responsable de dicho servicio, con la finalidad de aplicar el protocolo correspondiente.</p>
--

6.5. GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS APLICABLES

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES	CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES
<ol style="list-style-type: none"> 1. El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2. La reparación espontánea de los daños. 3. La petición pública de excusas, estimadas como suficientes por las personas afectadas que, en ningún caso, podrá suponer un acto de humillación o vejatorio hacia el alumnado implicado. 4. La falta de intencionalidad. 5. La colaboración para la resolución pacífica del conflicto. 6. El cumplimiento de un acuerdo de mediación por el cual la parte directamente dañada da por solucionado el conflicto. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La premeditación. 2. La reincidencia. 3. La incitación a la realización de cualquier acto contrario a las normas de convivencia ya sea colectivo o individual. 4. Alentar al daño, injuria u ofensa al alumnado menor de edad o recién incorporado al centro, así como a todos aquellos que se encuentren en situación de indefensión. 5. La concurrencia con la conducta concreta de vejación o discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, orientación e identidad sexual, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. 6. El incumplimiento de un acuerdo de mediación sobre el mismo conflicto. 7. El uso inadecuado de medios audiovisuales. 8. La difusión a través de redes sociales u otros medios de lo obtenido según el apartado anterior. 9. La alarma social ocasionada por las conductas perturbadoras de la convivencia con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno o alumna. 10. En el caso de la sustracción o deterioro intencionado de bienes o pertenencias del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa se atenderá al valor de lo sustraído.

6.6 TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y MEDIDAS APLICABLES

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER LEVE	MEDIDAS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER LEVE
<p>1. La falta injustificada de puntualidad o de asistencia a las actividades programada: actividades relacionadas con proyectos del centro, excursiones, etc.</p> <p>2. Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad educativa: de carácter sexista, palabra groseras, vejatorias, actitudes de desobediencia,</p> <p>3. Una conducta disruptiva aislada, siempre que no sea reiterativa: silbar en clase, dar golpes (mesa, silla, etc.), tirar/lanzar al material al suelo, pasarse notas en clase, jugar en clase con juguetes u otro tipo de material, comer en clase sin consentimiento del profesor, tirar basura al suelo de las dependencias del centro (papel, pipas, resto comidas, líquidos, etc.), dañar el material escolar propio o ajeno.</p>	<p>a) Reflexión en lugar apartado dentro del aula sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias. - Utilizar el método tiempo fuera, apartando al alumno/a de la actividad del aula durante un tiempo corto pero acorde a la falta cometida y a la edad del alumno y nunca sin supervisión de un adulto. El alumno/a expondrá al adulto la reflexión sobre la falta cometida, mostrando su conciencia sobre la conducta inadecuada que está siendo castigada.</p> <p>b) Reconocimiento de la inadecuación de la conducta, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas. - En el caso de que la conducta no afecte al grupo sino a personas individuales, el alumno/a deberá reflexionar sobre la falta cometida, pedir disculpas, reparar el daño cometido.</p> <p>c) Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas. - En función de la edad y competencia del alumno/a, dibujará o escribirá la conducta correcta que debería haber respetado.</p> <p>d) Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada. - En función de ésta se reparará el daño si es físico, material o emocional con una acción acorde al hecho.</p> <p>e) Compromiso escrito entre el docente y el alumno o alumna. - Se realizará un contrato entre docente-alumno/a donde se especifique las conductas que se quieren mejorar acordadas por ambas partes y las consecuencias de su incumplimiento.</p> <p>f) Apercibimiento verbal con posterior comunicación a la jefatura de estudios y a sus familias en el caso de alumnado menor de edad. - Llamada de atención acorde con el hecho y la edad del alumno/a, comunicación en jefatura e información a la familia verbal o por escrito.</p> <p>g) Apercibimiento escrito con orientaciones para la superación del conflicto. - Comunicación por escrito al alumno/a y a la familia mediante el modelo establecido por el centro con registro de salida e informando en Jefatura.</p> <p>h) Realización de trabajos educativos, en horario no lectivo, de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados o, si procede, a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria a la convivencia. - El alumno/a tendrá que reparar el daño físico (material o personal): La familia y el alumno/a serán los responsables. - El alumno tendrá que reparar el daño moral: La familia y el alumno/a elaborarán un trabajo a exponer en clase sobre un tema expresamente pactado con el profesor.</p> <p>i) Privación del tiempo de recreo durante el período que se establezca por los centros. - Si se considera necesario, se privará del tiempo de juego, estando presente en el patio, pero sin poder jugar controlado por el docente que pone la sanción. El tiempo máximo de esta privación no superará la semana en curso.</p> <p>Las tres últimas medidas señaladas en el apartado anterior serán específicamente adoptadas por la persona que ejerce la tutoría del grupo del alumnado que hubiese realizado la conducta. En caso de que la aplicación de la medida correctora no la llevara a cabo el profesor/a que fuera testigo de la conducta, según lo señalado en el apartado 1, subsidiariamente le corresponderá a la persona que ejerce la tutoría, quien contará con el parecer del equipo educativo cuando lo considere necesario, o a solicitud de uno de sus componentes. Sólo cuando la intervención del tutor o la tutora con la cooperación del equipo educativo no haya logrado corregir la conducta del alumno o alumna y reparar el daño causado, después de aplicar las medidas previstas en este artículo, la gestión del conflicto se trasladará al equipo de gestión de la convivencia.</p>

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER GRAVE	MEDIDAS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER GRAVE
<p>1. La desobediencia a los miembros del equipo directivo, profesorado, así como al resto del personal del centro en el ejercicio de sus funciones, cuando vayan acompañados de actitudes, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras. Ignorar las indicaciones de cualquier docente/personal del centro en relación con actitudes, comportamiento, seguridad, relación con los compañeros/as, juegos o cualquier actividad que interfiera en la convivencia del centro en todos sus espacios, así como en salidas complementarias y extraescolares.</p> <p>2. Los insultos o amenazas contra el alumnado o contra otros miembros de la comunidad educativa cuando no estén señaladas como conducta que perjudica gravemente la convivencia en el centro docente, así como los gestos o actitudes contra los demás miembros de la comunidad educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión. Insultos verbales, gestos amenazantes o hirientes, burlas, amenazas (verbales, escritas, gestuales, con objetos).</p> <p>3. La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros o compañeras. - Interrupción y/o comentarios inapropiados en: las explicaciones del profesorado, intervención de alumnado, visionado de vídeos, actividades de biblioteca, actividades de audio, actividades lúdicas-educativas (charlas, teatro, talleres), pruebas orales y escritas. Inutilizar el material escolar propio o ajeno.</p> <p>4. La alteración del orden en cualquier lugar del centro, en el transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro, cuando no constituyan conducta gravemente perjudicial para la convivencia. Respetar las normas de seguridad personal (escaleras, rampas, gradas, parterres, ventanas, puertas, pasamanos) ya sea corriendo, empujando, saltando, jugando. En el transporte escolar: uso del cinturón de seguridad, comer, beber, ponerse de pie, molestar a los compañeros, gritar, empujar, en las escaleras empujar o saltar, meter las manos entre asientos, esconderse, esconder objetos ajenos, cumpliendo con todas aquellas normas de seguridad del transporte.</p> <p>5. La discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión,</p>	<p>a) Cambio de grupo o clase del alumno/a, con carácter temporal, durante el período que se establezca por el centro, o definitivo. El cambio de clase sólo tendrá un carácter temporal y para una sola falta grave, no será una medida con carácter reiterativo. El tiempo máximo no superará la semana en curso, esta medida será tomada siempre de forma colegiada por el equipo educativo. Se recogerá tal decisión en el acta de ciclo.</p> <p>b) Suspensión del derecho de asistir a las clases de una o varias materias, o a participar en las actividades extraescolares y complementarias hasta la celebración de una entrevista con los representantes legales en el caso de alumnado menor de edad, sin que la medida pueda exceder de tres días (La dirección del centro a propuesta del equipo educativo tomará la decisión).</p> <p>c) Suspensión del derecho a utilizar el servicio de comedor o el servicio de transporte escolar por un período máximo de tres días, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios (La dirección del centro a propuesta del encargado de comedor o del servicio de transporte).</p> <p>d) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente. El alumno asistirá al centro y se atenderá en horario educativo. La información a la familia será por escrito a priori o a posteriori.</p> <p>e) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias que hayan de tener lugar fuera del centro docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, siempre que durante el horario escolar la alumna o alumno sea atendido dentro del centro docente. El alumno asistirá al centro y se atenderá en horario educativo. La información a la familia será por escrito a priori o a posteriori.</p> <p>f) Suspensión del derecho a utilizar la biblioteca, el aula de nuevas tecnologías, la radio o cualquier dependencia del centro donde se realice una actividad docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios. El alumno/a asistirá al centro y se atenderá en horario educativo. La información a la familia se dará por escrito a priori o a posteriori.</p> <p>La suspensión de cualquier derecho de asistencia o participación en actividades extraescolares o complementarias conlleva el tratamiento educativo y la custodia del alumnado garantizada dentro del centro, a través de las estrategias establecidas en el plan de convivencia para la aplicación adecuada de estas medidas.</p> <p>La dirección del centro, oído el Equipo de gestión de la convivencia, podrá aplicar, si se dan circunstancias agravantes, las medidas de este apartado frente a las previstas en el apartado anterior:</p> <p>a) Suspensión del derecho de asistencia a las clases de una o varias áreas o materias por un período de tres a diez días lectivos, sin pérdida de la evaluación continua siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.</p> <p>b) Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de tres a diez días lectivos sin</p>

<p>creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia. La discriminación entendida como abuso, insultos, vejaciones, agresión física, verbal y psicológica.</p> <p>6. La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, así como situaciones de insulto, descalificaciones... cuando ello resulte contrario al derecho a su intimidad. El uso indebido de las redes sociales (WhatsApp, Instagram...) con respecto a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>7. Tenencia de cualquier dispositivo susceptible de grabación o captura de imágenes o audio en cualquier tipo de actividad escolar (dentro o fuera del centro.</p>	<p>pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.</p> <p>c) Realización dentro o fuera del horario lectivo de un servicio a la comunidad educativa* como fórmula de reparación al daño causado. Esta medida no puede ser impuesta sin autorización de los representantes legales en el caso del alumnado menor de edad, y aceptada por el propio alumno o alumna si es mayor de edad.</p> <p>d) Suspensión del derecho a beneficiarse de una medida de compensación de las establecidas en el centro por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.</p> <p>e) Imposición de mantenerse alejado de quien ha sido su víctima en una situación de acoso, durante el tiempo que se determine.</p> <p>La dirección del centro garantizará el ofrecimiento de una mediación con la otra parte del conflicto. Cuando se acepta la mediación la aplicación de cualquier medida se paraliza hasta la finalización de esta, que deberá incluir el cumplimiento del acuerdo alcanzado.</p> <p>En el caso de alumnado con graves problemas de conducta, se derivará hacia un programa establecido en el plan de convivencia para su atención y tratamiento. Se citará a la familia para afrontar conjuntamente la situación y, en su caso, solicitar la intervención de otros recursos externos como salud mental, servicios sociales municipales u otros.</p>
--	--

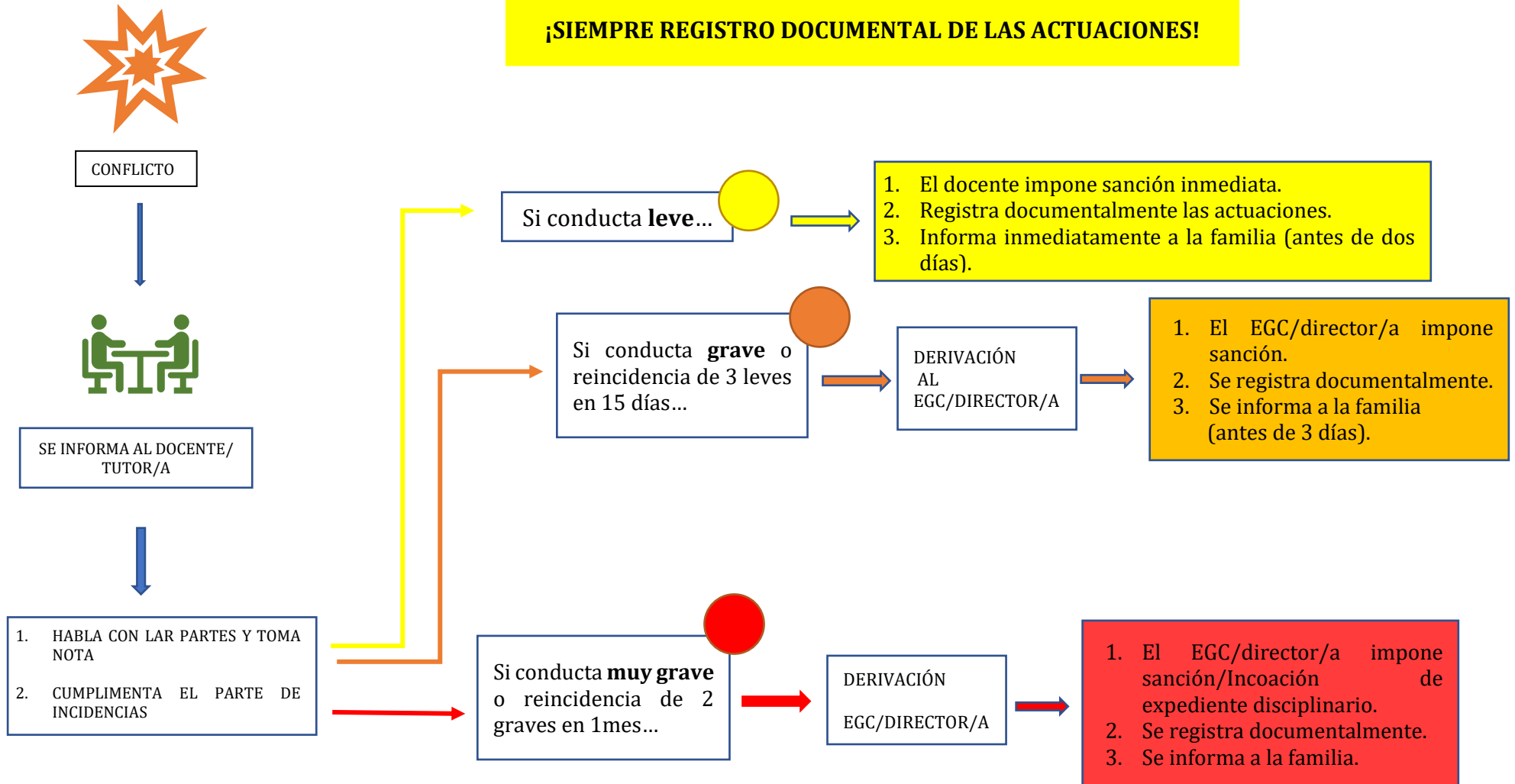
*Los trabajos de tipo educativo de servicio a la comunidad para las faltas graves podrán ser, entre otros:

- Ordenar la biblioteca
- Ayudar con tareas de reciclado
- Plantar en los parterres
- Decoración de espacios del centro
- Arreglo de libros estropeados
- Ayudar en el comedor escolar (ayudar a los más pequeños con las bandejas, a servir agua...)
- Realizar trabajos de presentación al grupo-clase o a otras aulas.
- Otros trabajos de tipo educativo
- Otras a considerar por el Equipo de gestión de la convivencia.

CONDUCTAS QUE PERJUDICAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO DOCENTE	MEDIDAS ANTE CONDUCTAS QUE PERJUDICAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA
<p>1.Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobierno del centro docente o profesorado en ejercicio de sus competencias. Ignorar las indicaciones del equipo directivo o profesores del centro, así como el personal del centro en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>2.Las expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía.</p> <p>3.Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.</p> <p>4. El acoso escolar.</p> <p>5. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la instigación de dichas acciones.</p> <p>6. La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro docente como son, entre otras, el consumo de drogas y bebidas alcohólicas, así como el uso, la posesión o el comercio de tales sustancias.</p> <p>7. Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas violentas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones.</p> <p>8. Cometer intencionadamente actos que causen desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al centro docente, a su personal, a otros alumnos y alumnas o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo.</p> <p>9. La alteración del orden en cualquier lugar del centro, transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro que creen situaciones de riesgo para cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>10. La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, en el caso de agresiones o conductas inapropiadas.</p> <p>11. La suplantación de personalidad y la firma en actos y documentos oficiales de la vida docente.</p> <p>12. Dañar, cambiar o modificar un documento o registro escolar, en soporte escrito o informático, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos.</p> <p>13. Cualquier otra conducta que suponga incumplimiento alevoso de los propios deberes cuando atente de manera manifiesta al derecho a la salud, a la integridad física, a la libertad de expresión, de participación, de reunión, de no discriminación, o al honor, la intimidad y la propia imagen de los demás miembros de la comunidad educativa o de otras personas.</p>	<p>a) Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.</p> <p>b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o en las complementarias fuera del centro docente, o del derecho a utilizar el servicio de transporte escolar o el servicio de comedor, durante un período que puede llegar hasta la finalización del año académico, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la realización de las mencionadas actividades o servicios.</p> <p>c) Inhabilitación para cursar estudios en el centro en el que se cometió la conducta gravemente perjudicial por el tiempo que reste hasta la finalización del curso escolar.</p> <p>d) Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el centro donde se cometió la conducta gravemente perjudicial. En este caso, el Consejo Escolar del centro podrá acordar la readmisión del alumno o alumna para el siguiente curso, previa petición y comprobación de un cambio positivo en su actitud.</p> <p>Las conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente serán corregidas por el director o directora para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia o de los Equipos de mediación.</p>

TIPO DE CONDUCTA*	PRESCRIPCIÓN*	APLICADOR	PROTOCOLO*
DE CARÁCTER LEVE	15 DÍAS	PROFESOR/A TUTOR/A	<ol style="list-style-type: none"> 1. NO NECESITA LA PREVIA INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO. 2. CUMPLIMENTAR PARTE DE INCIDENCIA 3. INFORMAR POR ESCRITO A LA FAMILIA LO ANTES POSIBLE (ANTES DE DOS DÍAS). 4. APLICAR SANCIÓN INMEDIATAMENTE. REGISTRO DOCUMENTAL DE LAS ACTUACIONES.
DE CARÁCTER GRAVE	1 MES	EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA DIRECTOR/A	<ol style="list-style-type: none"> 1. NO NECESITA LA PREVIA INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO 2. COMUNICAR INMEDIATAMENTE A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO O EGC. 3. INFORMAR A LA FAMILIA ANTES DE APLICAR MEDIDAS SANCIONADORAS POR ESCRITO. 4. APLICAR LAS MEDIDAS ANTES DE TRES DÍAS. REGISTRO DOCUMENTAL DE LAS ACTUACIONES.
QUE PERJUDICAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA	2 MESES	DIRECTORA CON LA ASISTENCIA DEL EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. COMUNICAR INMEDIATAMENTE A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO O EGC. 2. INFORMAR A LA FAMILIA POR ESCRITO. 3. ANTES DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO SE INTENTARÁ CORREGIR LA CONDUCTA MEDIANTE MEDIDAS ACEPTADAS VOLUNTARIAMENTE POR EL ALUMNO/A O, EN SU CASO, POR SUS FAMILIAS. LA ACEPTACIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS DETERMINARÁ QUE NO SE INICIE EL PROCEDIMIENTO. 4. NO SE APLICARÁ ESTA POSIBILIDAD SI LA CONDUCTA ES DE LAS PREVISTAS EN LAS LETRAS C), D) Y E) DEL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 64 DEL DECRETO: <ul style="list-style-type: none"> c) Las VEJACIONES O HUMILLACIONES a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas. d) El ACOSO ESCOLAR. e) La AGRESIÓN FÍSICA contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la instigación de dichas acciones. 5. INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO 6. PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN FORMAL/ PROCEDIMIENTO CONCILIADO (art. 69, 74) 7. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO (art. 70, 71, 72, 73 del DECRETO 114/2011)

¡SIEMPRE REGISTRO DOCUMENTAL DE LAS ACTUACIONES!



***TIPO DE CONDUCTA:** Podrán aplicarse medidas correctoras a las actuaciones del alumnado realizadas, en las inmediaciones del recinto escolar, o durante el desarrollo de actividades extraescolares o complementarias (transporte escolar, comedor, acogida temprana, salidas y visitas complementarias, acampadas, viajes...), siempre que estén motivadas o repercutan en la vida escolar y afecten a sus compañeros/as o a otros miembros de la comunidad educativa.

***PRESCRIPCIÓN DE LA FALTA:** El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiese cometido. Interrumpirá la prescripción, con conocimiento del interesado o la interesada, el inicio del proceso de mediación, del ofrecimiento, por la dirección del centro, de la aplicación de medida sin la apertura de procedimiento o el inicio del procedimiento ordinario.

***PROTOCOLO:** Las medidas adoptadas se aplicarán en el menor tiempo. En todo caso, estas medidas deberán hacerse efectivas de forma inmediata para las conductas contrarias a la convivencia de carácter leve, a los tres días lectivos las contrarias a la convivencia de carácter grave, y a los cinco días lectivos las gravemente perjudiciales para la convivencia. El plazo de prescripción de las medidas adoptadas comenzará a contarse desde que la conducta infractora se hubiese cometido. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado o la interesada, del procedimiento de ejecución volviendo a transcurrir el plazo si aquél estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al alumnado al que se aplica la medida.

6.7. ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA. MEDIDAS PREVENTIVAS

- Establecimiento de **normas: pocas, expresadas en positivo y consensuadas** con el grupo.
- **Información** de las **consecuencias** ante el incumplimiento de las normas y dejar en un lugar visible.
- Realización de **ejercicios de cohesión grupal, aceptación** de los/las demás...
- Utilización de **estrategias sencillas**:
 - Recordar normas.
 - Reforzar positivamente el cumplimiento de las normas.
 - Procurar un tono de voz bajo en las explicaciones.
 - Llamar la atención de forma individualizada: por su nombre, contacto ocular.
 - Decir o formular palabras mágicas-clave que llamen la atención para procurar la atención; hacer gestos (levantar la mano, juegos rítmicos...).
 - Juegos: Sillón boca/silla oído (distintos roles): el que habla/escucha.
- Creación de un **espacio y un tiempo** para deliberar sobre las conductas contrarias a la norma en el caso de conflictos: (rincón de la calma, por ejemplo).
- **Integración curricular** de aspectos relacionados con la convivencia en el ámbito de la educación emocional, a través del área de Educación Emocional, Religión o Valores, Sociales.
- **Alumnado observador/mediador** en el patio: alumnado que medie en los conflictos con chalecos que les identifiquen.
- Creación del **“Aula de la convivencia”**.

7. PROTOCOLO ANTE UN CASO DE ACOSO ESCOLAR

Este protocolo nos indica, de forma detallada, los pasos a seguir para actuar ante un supuesto caso de acoso escolar y su actuación inmediata. Se plantea desde el principio de tolerancia cero a la violencia, con actitud de firmeza ante ella.

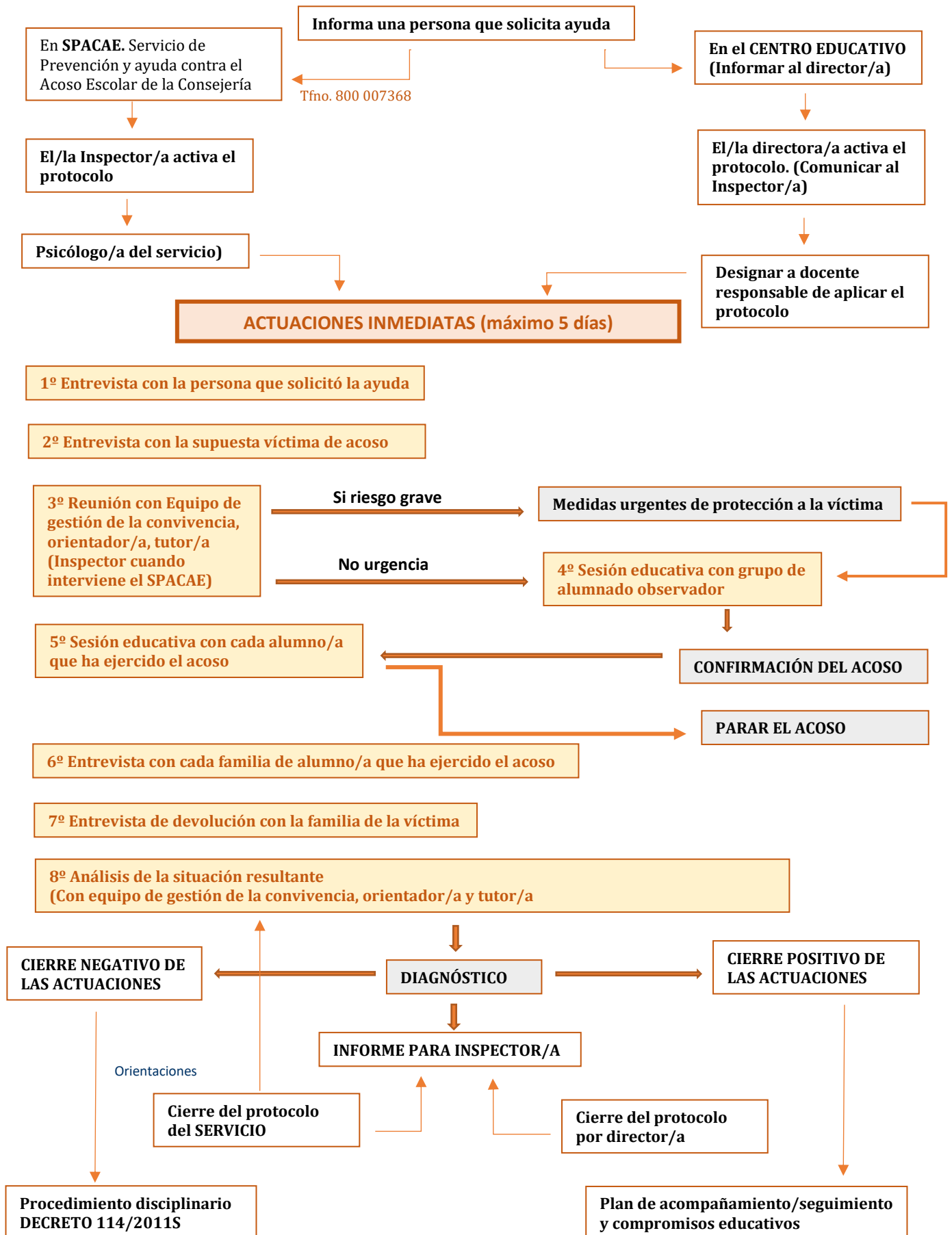
Para un correcto desarrollo de este protocolo, se habrá de tener en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Debe ser la misma persona quien realice todas las entrevistas, con la finalidad de que las historias contadas (de quien sufre el acoso, de quien lo ejerce, de quienes lo observan y de las respectivas familias) lleguen a ser una única historia referencial, compartida por todos sus protagonistas.
2. Se implementará este protocolo con un estilo educativo “autorizado/democrático” y afrontando el problema desde un estilo comprometido y cooperativo.
3. Este protocolo es exclusivo para atender los supuestos casos de acoso entre iguales y dentro del ámbito escolar.
4. Este protocolo es adecuado para detectar y detener el acoso en cualquier nivel educativo. No obstante, las claves estratégicas que se aportan y las orientaciones deben ajustarse a la edad del alumno/a y sus circunstancias particulares.
5. Puede informar del acoso la madre o el padre, pero también cualquier miembro de la comunidad educativa. Excepcionalmente informa la propia víctima.

7.1. FASES DEL PROTOCOLO

1. FASE DE DETECCIÓN Y ACOGIDA	<p>1.1. Entrevista con quien ha informado el supuesto acoso.</p> <p>1.2. Entrevista con la supuesta víctima de acoso.</p>
2. FASE DE ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INICIAL	<p>2.1 Análisis de la situación pre-intervención.</p> <p>2.2. Opciones para aplicar medidas urgentes ante una situación de acoso escolar.</p>
3. FASE DE INTERVENCIÓN: DIAGNÓSTICO Y CONTENCIÓN DEL ACOSO	<p>3.1 Sesión educativa con el grupo de alumnado observador.</p> <p>3 .2. Sesión educativa con cada alumno o alumna que ha ejercido el acoso.</p> <p>3.3. Entrevista con cada familia del alumnado que ejerce el acoso.</p> <p>3.4. Entrevista de devolución a la familia de la víctima.</p>
4. FASE DE TOMA DE DECISIONES	<p>4 .1. Análisis de la situación post-intervención.</p> <p>4.2. Plan de acompañamiento y seguimiento.</p>

DETECCIÓN DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR



8. DINAMIZACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

DINAMIZACIÓN

- Reuniones informativas a docentes, alumnado y familias
- Cursos de formación para docentes dentro del Plan de formación
- Aplicación de protocolos
- Reuniones periódicas del Equipo de Gestión de la Convivencia
- Formación específica sobre Convivencia escolar para docentes

DIFUSIÓN

- En la página web del centro
- En la zona compartida del profesorado
- En la Junta de Delegados

EVALUACIÓN

- En las memorias trimestrales
- Informes del Equipo de Gestión de la Convivencia

9. PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS

¿Cómo se ha de actuar ante un conflicto determinado? El protocolo nos señala la manera de actuar ante una situación específica. Evita la improvisación y el tratamiento arbitrario del conflicto, posibilita la unificación de criterios, el tratamiento homogéneo y la seguridad en las acciones realizadas.

PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DEL CONFLICTO POR CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONFLICTO:															
Tipificación de la conducta: LEVE <input type="checkbox"/> GRAVE <input type="checkbox"/> MUY GRAVE <input type="checkbox"/>															
Marca con X lo que proceda					Informa su tutor/a		Informa su profesor/a de:		No le doy clase		Otro (especificar)				
Alumno/a:								Tutoría:							
Fecha de la conducta contraria a las normas:								Hora:							
Sesión de clase:					Cambio de clase entre las sesiones	Recreo	Horario comedor	Entrada o salida del centro	Fuera del centro	Activ. Comp.	Activ. Extraes	Transporte	Otras		
1ª	2ª	3	4ª	5ª	_____ y _____										
El conflicto se ha producido entre:															
Alumno/a-Docente				Dos alumnos/as			Alumno/a frente a dos o más alumnos/as			Otra					
Incidencia / Conducta realizada: (Explicar con detalle el conflicto)															
<hr/>															
<hr/>															
<hr/>															
<hr/>															
<hr/>															
<hr/>															
Actuaciones inmediatas para evitar la escalada del conflicto: (Explicar con detalle las medidas tomadas)															
<hr/>															
<hr/>															
<hr/>															
<hr/>															

Persona que informa: _____

Firma: _____

2. GESTIÓN DEL CONFLICTO POR PROFESOR/A, TUTOR/A							
1		Reflexión/diálogo con el alumno/a			+	-	
2		Reparación moral: pide disculpas y muestra arrepentimiento			+	-	
3		Realización de actividad para el aprendizaje de la conducta correcta(indicarla)			+	-	
4		Realización tarea relacionada con conducta inadecuada:(indicarla)			+	-	
5		Compromiso escrito profesor-alumno sobre corrección de la conducta (se adjunta)			+	-	
6		Advertencia o apercibimiento verbal			+	-	
7		Comunicación a la familia gestionada a través de...			+	-	
		Agenda	E-mail	Teléfono	Escrito enviado con alumno/a		
8		Ofrecimiento de mediación "no formal" entre: _____ y _____		Accepta	No acepta		
		Apercibimiento escrito con orientaciones para superar el conflicto					
10		Tarea educativa en horario no lectivo (Indicarla)			+	-	
11		Privación del tiempo de recreo durante _____ días. Indicar fechas:					
		Durante el recreo el alumno/a estará en/con:					
12		Entrevista con familia					
13		Reunión del equipo educativo el día ____ / ____ / ____ que propone:					

	Derivación tutor/a		CONFLICTO SOLUCIONADO		CONTINUAR GESTIÓN
--	--------------------	--	-----------------------	--	-------------------

Fecha:

Fdo. EL/LA PROFESOR/A

	Derivación al Equipo Gestión de la Convivencia		CONFLICTO SOLUCIONADO		CONTINUAR GESTIÓN
--	--	--	-----------------------	--	-------------------

Fecha:

Fdo. EL TUTOR/A

APARTADO A CUMPLIMENTAR POR TUTOR/A SOLO EN CASO DE SITUACIÓN GRAVE Y EXCEPCIONAL QUE REQUIERA ATENCIÓN INMEDIATA DEL EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA.

Dada la gravedad de la situación se deriva el conflicto a Dirección / EGC, entregándose este documento a:

(Fecha y firma de quien lo recibe)

PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DEL CONFLICTO POR CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**3. TRATAMIENTO DEL CONFLICTO POR EL EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA**

Marcar con una X o cumplimentar con el dato, según proceda.

Clasificación CONDUCTA CONTRARIA A LA NORMA, según DAÑO CAUSADO a la convivencia	Leve	Grave	Muy perjudicial
Nº de incidencias acumuladas por el alumno/a en este curso de carácter:			

Existe riesgo y peligrosidad de que se agrave el conflicto por lo que se aplica como medida provisional:

Fdo. El director/a

Circunstancias atenuantes	Circunstancias agravantes

EL EGC CONSIDERA QUE EL CONFLICTO DEBE GESTIONARSE DE FORMA PREVENTIVA DESDE EL PROFESORADO DIRECTAMENTE IMPLICADO Y RESPETANDO EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y EL DE INTERVENCIÓN MÍNIMA, POR LO QUE DECIDE:

<input type="checkbox"/>	Retorno de la gestión del conflicto al equipo educativo
<input type="checkbox"/>	Retorno de la gestión del conflicto al tutor/a
<input type="checkbox"/>	Retorno de la gestión del conflicto al profesor/a
<input type="checkbox"/>	Con apoyo/asesoramiento del orientador/a
<input type="checkbox"/>	Solicitar intervención del servicio de mediación

3.1. PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN FORMAL.

Nota: ACTA, según Orden de Mediación. Si se ha iniciado la aplicación de medidas correctoras, deben quedar suspendidas hasta conocer resultado de la mediación.

Paralización de la aplicación de medidas correctoras o del plazo para incoar el expediente disciplinario, el día _____ por iniciarse el procedimiento de mediación formal.				
Viabilidad de la mediación. Se determina que:		Sí, es viable		No, es viable
Encuentro de mediación, con resultados:		Positivos, por lo que finaliza la gestión del conflicto.		Negativos, por lo que debe continuar la gestión del conflicto.

3.2. MEDIDAS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER GRAVE

Trámite de audiencia (preceptivo) realizado por:		El alumno/a (mayor de edad)
El día _____ (Se adjunta documento asistencia).		Representantes legales del alumno/a
Comunicación a la familia/tutores legales o alumno/a mayor de edad, de la medida que se va a aplicar vía _____ En fecha: _____ (Se adjunta documento confirmando el <i>Recibí</i>).		
Cambio de grupo o clase		
Cambio TEMPORAL, durante _____ Pasa a _____		Cambio DEFINITIVO. Pasa a _____
Suspensión del derecho a asistir a las clases de _____		
Durante ese horario el alumno/a estará en _____		
Hasta entrevista con representantes legales. Máximo 3 días: Suspendido los días _____		Con agravante (hasta 10 días): Del _____ al _____
Suspensión temporal del derecho a utilizar el servicio de:		Servicio de Comedor
		Transporte Escolar
Del _____ hasta _____ (Máximo de 3 días)		
Suspensión del derecho a participar/ usar/ beneficiarse de:		Actividades extraescolares
		Actividades complementarias
		Las dependencias de _____
		Medida de compensación: _____
Del _____ hasta _____ (Máximo final del trimestre en curso, o del siguiente, si la conducta ocurre en último mes del trimestre)		
Suspensión del derecho a asistir al centro , si se dan <u>circunstancias agravantes y sin pérdida de la evaluación continua.</u>		
Profesor/a designado para control de tareas/deberes del alumno/a: _____		

Entre 3 y 10 días: Del _____ al _____	
Realización de un servicio a la comunidad educativa Requiere autorización firmada de representantes legales o aceptación del alumno/a si es mayor de edad.	
	Dentro horario lectivo
	Fuera horario lectivo
El servicio consiste en _____ Se realizará en el horario: de _____ a _____ ; Los días: _____	
Imposición de mantenerse alejado de quién ha sido su víctima en una situación de acoso	
Alejamiento dentro y fuera del centro hasta _____ (durante el tiempo que se determine).	
Alumnado con graves problemas de conducta: Derivación a un programa establecido en el Plan de Convivencia.	
Atención y tratamiento en el Programa _____ _____ _____	

3.3. MEDIDAS ANTE CONDUCTAS QUE PERJUDICAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA

Sin instrucción de expediente disciplinario por aceptación voluntaria de las medidas propuestas.		Firmado por alumno/a (mayor de edad)
Se dispone de documento firmado con ACEPTACIÓN VOLUNTARIA de las medidas propuestas.		Firmado por representantes legales del alumno/a
Suspensión del derecho a asistir al centro, sin pérdida de la evaluación continua.		
Profesor/a designado para control de tareas/deberes del alumno/a: _____		
Entre 11 y 20 días: Del _____ al _____		
Suspensión del derecho a participar/ usar/ beneficiarse...		Actividades extraescolares
		Actividades complementarias
		Servicio de comedor
		Transporte Escolar
Del _____ hasta _____ (el periodo de suspensión puede llegar hasta finalizar el curso).		

Inhabilitación para cursar estudios en el centro		Hasta la finalización del año académico
		Definitiva
3.4. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO		
	Incoación del expediente el día: _____ (competencia específica del director/a)	
	Medidas cautelares/provisionales:	
	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	
	Nombramiento instructor/a: _____	
Hechos imputados:		
<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>		
	Procedimiento Conciliado	Procedimiento Ordinario
RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE:		
<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>		

Fdo.: El Director/ La Directora

*** DOCUMENTOS GENERADOS AL GESTIONAR EL CONFLICTO:**

	Acta de mediación.
	Escrito sobre trámite de audiencia.
	Escrito de comunicación a la familia de la medida que se va a aplicar (Conducta de carácter grave).
	Escrito de aceptación voluntaria de la medida correctora (Conducta gravemente perjudicial).
	Autorización a la realización del servicio a la comunidad.
	Expediente disciplinario.